



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Condominios Sociales

INT. N° 481 - 2013

DECLARA QUE EL CONDOMINIO SOCIAL "LAS AMAPOLAS LOTE 2" DEL CONJUNTO HABITACIONAL LAS AMAPOLAS LOTE 2 SECTOR 2, DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2013 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 642 /

SANTIAGO, 04 ABR 2014

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y sus modificaciones y el D.S. N° 42 de fecha 28 de marzo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. El Oficio N° 85 de fecha 14.03.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

3.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Población Las Amapolas Lote 2 Sector 2
Nombre de la Copropiedad	Las Amapolas Lote 2
Nombre del representante del Comité	Paulina Sendra Guerrero
Dirección de la Copropiedad	Amapolas N° 4815
Comuna	Ñuñoa
Región	Metropolitana
N° de departamentos que integran el Condominio	45
Año del Permiso de Edificación	1978
Año de Construcción	1978

3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	PSAT I. Municipalidad de Ñuñoa
Representante Legal	María García Vila
RUT	69.070.500-1
Encargado de la presentación del expediente	María García Vila
Correo electrónico	mgarcia@nunoa.cl
Teléfono Fijo	22533062



3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	PSAT I. Municipalidad de Ñuñoa
RUT	69.070.500-1
Representante Legal	María García Vila
RUT Representante Legal	6.949.073-5

3.d Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	No
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	Sí
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	Sí

4. Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárase el Condominio “Las Amapolas Lote 2”, del Conjunto Habitacional **Población Las Amapolas lote 2 sector 2** de la comuna de Ñuñoa, como copropiedad Objeto del Programa en el marco del llamado extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.
2. Condiciónase el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio de cubiertas de asbesto cemento y reparación de techumbre (todos los elementos necesarios)	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Cambio cubierta pasillo (acceso a escotilla)	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).

2.b Partidas a intervenir de carácter secundario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Mejoramiento de Fachadas	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de Mantención de la vivienda).
Reposición de ventanas	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.3: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de mantención de la vivienda).

El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren ejecutados parcialmente en la misma.

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

3.a Financiamiento complementario requerido	
Identificación de partidas complementarias	Título PPPF
a. Complemento por remoción de asbesto cemento.	Todas las necesarias para el cumplimiento Protocolo de retiro asbesto cemento.



Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe, previamente, los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, teniendo presente que los incrementos y/o adiciones de subsidio, en total, no podrán superar el 30% del presupuesto regional asignado por el presente Llamado, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20 de la Resolución N° 955, de 2014.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

4. Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
5. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del(los) proyecto(s) físico(s), estará(n) condicionado(s) a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/IMC/13A
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Pedro de Valdivia N° 2434, piso 4, comuna Ñuñoa.
 - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 31.03.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl